

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-AJ-2024-0012-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

PARA: Sr. Mgs. Santiago Israel Rivera Pazmiño
Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

ASUNTO: Solicitud de informe jurídico -Proyecto de Ordenanza Metropolitana
Reformatoria al Libro III.2 de la Conectividad del Código Municipal.

Con un atento saludo, por medio del presente me permito referirme a lo solicitado por usted mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0063-M de 30 de julio del 2024, en cuya parte pertinente se indica lo siguiente:

“Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1544-M, de 22 de julio de 2024, la Secretaria General del Concejo, por disposición de la Concejala María Cristina López Gómez de la Torre, Presidenta de la Comisión de Conectividad, convocó a la Sesión No. 024 - Ordinaria de la Comisión de Conectividad del Concejo Metropolitano; y, con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2024-0378-O, de 24 de julio de 2024, la Econ. Grace Rivera, Secretaria General de Planificación, delegó al Ing. Henry Barahona, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, para asistir a dicha sesión, misma que se llevó a cabo el miércoles 24 de julio de 2024, a las 15h00, en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo, tratándose el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento del informe de gestión de la Comisión de Conectividad, correspondiente al período del 24 de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, letra l) del Código Municipal para el Distrito Municipal de Quito.*
- 2. Presentación por parte del Gerente de la Empresa Pública Metro de Quito, en relación a la conectividad en el sistema del Metro, incluyendo puntos Wifi, aplicativo, formas de pago y acceso a telefonía móvil.*
- 3. Conocimiento del Informe de Mesa de Trabajo No. 001, en relación al tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro III.2 de la Conectividad del Código Municipal.*
- 4. Presentación por parte de la Secretaría de Gobierno Digital, Tecnologías de la Información y Comunicación, en lo relacionado con las intermitencias e interrupciones del internet en las dependencias del Municipio de Quito.*

En este sentido, respecto al punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria Nro. 024 de la Comisión de Conectividad, con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2174-O, de 26 de

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-AJ-2024-0012-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

julio de 2024, la Secretaria General del Concejo remite y certifica la Resolución No. SGC-ORD-024-CCN-005-2024, misma que dispone: " (...) en el término de 5 días, Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Gobierno Digital, Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría de Planificación, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, remitan a los integrantes de la Comisión informes técnicos y jurídicos sobre el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III.2 de la Conectividad del Código Municipal."

Bajo este antecedente, solicito gentilmente que, en calidad de Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Planificación, de considerarlo pertinente, emita el informe jurídico correspondiente. (...)" (énfasis añadido)

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de julio de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2174-O, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, informa que la Comisión de Conectividad, en Sesión Ordinaria No. 024 resolvió lo siguiente:

"(...) "Dar por conocido el Informe de Mesa de Trabajo, y que desde Secretaría General del Concejo, se remita el informe presentado en esta comisión para que en el término de 5 días, Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Gobierno Digital, Tecnologías de La Información y Comunicación, Secretaria de Planificación, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, remitan a los integrantes de la Comisión informes técnicos y jurídicos sobre el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III.2 de la Conectividad del Código Municipal."

En este sentido, el presente informe realiza un análisis jurídico del proyecto normativo propuesto denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III.2 de la Conectividad del Código Municipal, desde el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría General de Planificación que constan en el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito expedido mediante Resolución ADMQ 007-2024 de 5 de febrero del 2024.

2.- BASE NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las Servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-AJ-2024-0012-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...).

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Art. 5.- Autonomía. - (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

3.- ANÁLISIS:

El proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO III.2 DE LA CONECTIVIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL” propone una alineación de las atribuciones y responsabilidades de las diferentes dependencias municipales con los instrumentos internos de gestión aprobados mediante Resoluciones ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre del 2023 y 007-2024 de 5 de febrero del 2024, lo que permite a su vez la consecución de los objetivos planteados dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2033.

Del análisis efectuado, se concluye que el proyecto de ordenanza propuesto es viable, por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente.

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-AJ-2024-0012-M

Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

Lo que me permito informar para los fines legales correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Jose Vivanco Velez

FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0063-M

Copia:

Srta. Mgs. Grace Ximena Rivera Yanez

Secretaria General de Planificación

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Sr. Mat. Henry Fabricio Barahona Ocaña

Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTION DE LA INFORMACIÓN**

